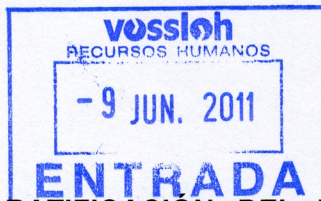


Data 07 JUN. 2011

EIXIDA N° 639



EX. 28/2009

## RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN DEL VISADO DEL PLAN DE IGUALDAD PRESENTADO POR LA EMPRESA VOSSLOH ESPAÑA S.A.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por resolución de la Directora General de la Mujer y por la Igualdad de fecha 4-1-2010, se acordó la validación y concesión del Visado del Plan de Igualdad presentado por la empresa VOSSLOH ESPAÑA S.A., y el uso del Sello "Fent Empresa. Iguals en Oportunitats", con vigencia de 3 años, para el periodo comprendido entre el 1-1-2009 al 31-12-2012.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 7 del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana, y previos los trámites legales oportunos, se ha presentado dentro del plazo establecido, el preceptivo informe de evaluación de resultados de la implantación del Plan de Igualdad correspondiente a los años 2009 y 2010.

**TERCERO.-** Examinada la documentación presentada con el informe y estimada correcta, se ha efectuado el correspondiente análisis técnico sobre la adecuación de los resultados de la implantación de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad visado, a los criterios fijados en el Decreto 133/2007, habiéndose emitido informe positivo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es competente para resolver la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el artículo 6 del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 11 del Decreto 141/ 2009, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social.

**SEGUNDO.-** La documentación aportada por la empresa solicitante, reúne los requisitos del artículo 4 en relación con el artículo 5.1 del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana.



**TERCERO.-** Estimándose adecuados los resultados de la implantación de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad, a los criterios fijados en el Decreto 133/2007, procede ratificar el visado del Plan de Igualdad objeto del presente expediente administrativo.

En su virtud,

### RESUELVO

RATIFICAR EL VISADO concedido por resolución de fecha 4 de enero de 2010, a la empresa VOSSLOH ESPAÑA S.A., y el uso del Sello "Fent Empresa. Iguals en Oportunitats".

Durante la vigencia del Plan de Igualdad, la empresa deberá presentar anualmente un informe de evaluación de resultados de las medidas contenidas en el Plan de Igualdad validado, ante la Dirección General de la Mujer y por la Igualdad.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Secretario Autonómico de Familia y Coordinación Social, de la Conselleria de Bienestar Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia a 31 de mayo de 2011

La Directora General de la Mujer y por la Igualdad

CELIA ORTEGA RUIZ

